



POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - PETI DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Decreto No. 0025 de 04 de febrero de 2005 expedido por la Gobernación de Santander, se crea la ESE Hospital Universitario de Santander, y en su artículo primero la establece *"como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa"*.
2. Que el Decreto 0025 del 04 de febrero de 2005, en su artículo 19, numeral 1, 2 y 5, establece como funciones del gerente las de *"Dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos y actividades que garanticen el cumplimiento de la misión, de los objetivos y de las responsabilidades de la Empresa Social del Estado"*, la de *"Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa Social del Estado de acuerdo a los planes y programas establecidos (...)"*, la de *"ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa Social del Estado de acuerdo a las normas legales vigentes"*.
3. Que mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, en el título 22, capítulo 2, se definen las 18 políticas de Gestión y Desempeño Institucional incluida la Política de Gobierno Digital, la cual se debe implementar por medio de planes, programas, proyectos metodologías o estrategias. Además, en el capítulo 3 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un modelo de referencia para la gestión de las entidades públicas.
4. Que el Decreto 767 de 2022, establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5. Que la Resolución 746 2022, fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No.500 de 2021.
6. Que la Resolución 4870 de 2023 expedida por el MinTIC, se establece el Modelo Integrado de Gestión (MIG) y el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 2175 de 2022 y sus modificatorias.
7. Que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI para la vigencia del 2025, fue aprobado en comité ordinario de Gestión y Desempeño el día 28 de enero de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el plan estratégico de tecnologías de la información - PETI de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** para la vigencia 2025.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese a la sub gerencias y direcciones técnico-científicas



**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - PETI DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

el plan estratégico de tecnologías de la información - PETI de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** para la vigencia 2025.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación, comunicación o notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Expedida en Bucaramanga.

30 ENE 2025

**TENIENTE CORONEL (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**  
Gerente E.S.E Hospital Universitario de Santander

Revisó: Dra. Yessica Márquez Gutiérrez- Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Revisó: Vladimir López Barón -Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS

Revisó: Ligney Mayerly Ramos Niño -Jefe de oficina asesora planeación y desarrollo institucional ESE HUS

Proyecto: Ing. Fabio Alberto Alvarado Rodríguez - Contratista